

5
do un oficio del Excmo. V. Governador civil de la Prov.^a de Jélica número
del actual, con el que manifiesta haber admitido la renuncia del cargo de
Teniente 1.^o de Alde hecha por D. Pedro Camillo, quien debiera continuar
en clase de Alregidor, quedando nombrado en su lugar otro de los Concejales
D. Pedro Marsa á quien debe darse posesion de su destino y entregar
le la credencial que se acompaña con dho oficio, y pasando á verificarse
lo se leyó primero los indicados oficio y credencial, entregandose luego
la ultima al expresado Sr. Marsa que pasó oído seguido á pres-
tar el oportuno juramento en esta forma y jurar por Dios y
los Santos evangelios guardar y hacer guardar la constitucion de
la monarquia y las leyes, ser fiel á S. M. D. Isabel 2.^a y conducirnos
bien y fielmente en el desempeño de nuestro cargo = Si juró = si asi
lo viciencia Dios los lo prescibe y sino los lo demaride: en seguida ha
tomado la vara de Teniente de Alde y sentadose en su lugar en
señal de la posesion que tomaba. Y quedando concluido el acto
lo firmo el Sr. Presidente con el nuevo teniente de que certifico.

El Sr. de Presid.

Antonio Viladecans

Pedro Marsa



Juan Fibregas Sec.

En la Villa de Granollers a diez Abril de mil ochocientos cincuen-
ta y dos: Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Antonio
Viladecans Sr. de se leyeron las actas anteriores y quedaron aprobadas



Suscripción)

Seguidamente se hizo un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de cinco del actual en el que refiriéndose a una R.orden de quince del mes anterior, mandada que todos los Ayuntamientos que cuentan de cinco vecinos en adelante, se suscriban al diccionario universal del derecho Español constituido en todos sus ramos, y que su coste lo suprayeren de la consignacion para el material: Entendidos se acordó darlo cumplimiento.

Arriba de una pared del antiguo cuartel)

Seguidamente se hizo presente que habiéndose començado por el Ingeniero que dirige la obra del cuartel de esta Villa la linea de la pared de levante, se hace indispensable destruir la pared antigua que alli debia quedar en pie; en consecuencia se acordó cederse a publica subasta el indicado derribo juntamente con un portal que alli existe cerca la casa de Justo Ralanda, formandose al efecto el pliego de condiciones en los terminos siguientes: Que debora el contratista derribar la pared de piso a bajo y el portal; quedavan a su favor los materiales; debora extraer los escombros; y quedando a favor del Ayuntamiento las vigas, maderas y una piedra en que hay las armas de la Villa. Terminado el acto firmaron los S. S. promovedores de que certifico

M. A. de Presidencia

Visante Franci Antonio Viladecans
Esteoan Pat

Mig. Tomas de la...

Juan Almirante
Jose Verdell
Feliciano Montaña

Juan Fabregas sec.º Pedro Mas...